

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15842 MADRID

Doña María Jesús Palmero Sandín, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal voluntario ordinario número 467/10, referente al concursado Bronchales 2003 Promociones, S.L., por auto de fecha 23 de abril de 2012 se ha acordado lo siguiente:

Primero.-Declarar finalizada la fase común del presente procedimiento concursal del deudor Bronchales 2003 Promociones, S.L., con CIF B-97314181.

Segundo.-Abrir la fase de liquidación, formándose la sección quinta, que se encabezará con testimonio de esta resolución.

Tercero.-Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

Cuarto.-Se declara disuelta la mercantil indicada en el punto uno anterior, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Quinto.-Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Tribunal y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado, con carácter gratuito.

Sexto.-Inscríbase, asimismo, en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos al Registro Mercantil de Madrid y en su caso, a los Registros de la Propiedad en los que consten inscritas fincas/bienes a nombre de la concursada, una vez firme la presente resolución.

Séptimo.-El oficio y edicto dirigido al Boletín Oficial del Estado así como los mandamientos indicados en el párrafo anterior se entregarán a/al Procurador/a instante del concurso para su debida cumplimentación, quien deberá aportar a este Juzgado un ejemplar del Boletín Oficial del Estado tan pronto sea publicado el edicto así como los mandamientos debidamente diligenciados.

Octavo.-En el plazo de quince días, computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan (original y 6 copias en soporte CD individualmente emblistado) para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal.

Madrid, 24 de abril de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120030375-1